



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"



COMITÉ

NOTA N° 005- 2023 – GR.CAJ/DSRSCH/H "JHSC"

Chota, 13 de setiembre de 2023.

SEÑOR

Dr. JOSÉ MANUEL ANTÓN ROJAS
DIRECTOR GENERAL

ASUNTO : INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
REFERENCIA : AS N° 002-2023-GR.CAJ/HJHSC– Primera Convocatoria

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez hacerle llegar a su despacho el Informe Técnico que tiene por objeto evaluar las causas que motivaron la declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-GR.CAJ/HJHSC– Primera Convocatoria, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE UN CAMPIMETRO PARA EL HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS DE CHOTA AÑO 2023, el mismo que desarrollo de acuerdo a los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

- Con fecha 01 de junio del presente año, mediante Resolución de Gerencia Directoral N°183-2023-GR-CAJ/H"JHSC"-CH/DG, se aprueba la modificación del PAC, mediante el cual se incluye en el mismo el presente procedimiento de selección.
- Con fecha 28 de junio del presente año, mediante RESOLUCIÓN 198-2023-GR-CAJ/H "JHSC"-CH/DG – se Aprobación de Expediente de Contratación, el Titular de la Entidad aprueba el expediente de contratación.
- Con fecha 28 de junio del presente año, mediante RESOLUCIÓN 199-2023-GR-CAJ/H "JHSC"-CH/DG – Designación del Comité de Selección, designa el comité de selección.
- Con fecha 01 de agosto del presente año, mediante RESOLUCIÓN 213-2023-GR-CAJ/H "JHSC"-CH/DG – Solicitud y Aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de Interés, se aprobó las bases del procedimiento y se efectúa la convocatoria a través del SEACE.
- Con fecha 04 de setiembre del presente año, se publica a través del SEACE, el acta de declaración de desierto de la Primera Convocatoria del presente procedimiento de selección.

II. ANALISIS:

- Siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su artículo 65 en el 65.2 indica "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".
- Analizando el Acta de la Declaración de Desierto de la AS N° 002-2023-GR.CAJ/HJHSC– Primera Convocatoria, se observa que se registraron tres (3) participantes, según se detalla en el siguiente cuadro:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL "JHSC" - CHOTA

Jr. Ezequiel Montoya N° 718 REG: 1496-2023
Correo electronico hjsc.logistica@gmail.com PROCEDENCIA: Nilda Ortiz Ramos
PASE: Presente
PARA: [Firma]
HORA: 9:45am FECHA: 14/09/2023





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL "JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS"



COMITÉ

Nº	Nombre o razón social del participante	RUC
1	MEDICA DEL PACIFICO S.R.L.	20168548916
2	DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL MEDICO DE TITANIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DEIMET S.A.C.	20515677659
3	VISUAL TECHNOLOGY S.A.C.	20555048905

De los cuales solo uno (1) ha presentado ofertas, para participar en el presente procedimiento de selección, la misma que quedó como NO ADMITIDA, según como se detalla:

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	VISUAL TECHNOLOGY S.A.C.	22/08/2023	18:51:56

En atención al numeral 68.3 y 68.5 del Artículo 68° del Reglamento de la LCE, y teniendo en consideración del precio de la oferta del postor antes indicado supera el valor estimado en 200%, mediante carta que forma parte de la presente se solicito la rebaja del proveedor siendo esta negativa para la entidad ya que no contamos con el presupuesto (se consultó con el área de planeamiento y presupuesto) correspondiente por lo que la oferta quedó rechazada.

III. CONCLUSIONES

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se observa que la declaratoria de desierto tuvo como origen lo siguiente:

- El postor no se ajusta al valor estimado, por lo que se RECHAZA LA OFERTA .

IV. RECOMENDACIONES

En ese sentido, se solicita a su digno despacho reconforme el Comité de Selección y autorice llevar a cabo la Segunda Convocatoria.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima. Adjunto expediente de contratación.

Atentamente,

Lic. NILA YANET ORTIZ RAMOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

NYOR/PRESIDENTE DEL COMITE

C.C.:

- Archivo.